UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 253 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 AGO 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 171-2020-UNSCH-R del Rectorado sobre transferencia de recursos del CIDIE para la conectividad a internet; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Transcripción Directa Nº 021-2020-UNSCH-SG, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de junio de 2020, acordó encargar al Vicerrectorado Académico para que en coordinación con la Oficina General de Informática y Sistemas establezcan el presupuesto para la atención de los alumnos beneficiarios (8,321) para la conectividad a internet, a fin de deducir de los ingresos correspondientes hasta el 30% de utilidades que corresponde del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, teniendo en cuenta que los S/ 593,600.00 de recursos directamente recaudados van a ser utilizados;

Que, a través del Memorando Nº 171-2020-UNSCH-R, el Rectorado ha presentado la propuesta de transferencia de recursos del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento para la conectividad a internet;

Que, con Memorando N° 122-2020-OGIS/UNSCH, la Oficina General de Informática y Sistemas ha remitido la actualización de los términos de referencia para el servicio de internet para los estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad, señalando un presupuesto de S/ 1,092,444.00, por cuatro meses, para un total de 4,629 beneficiarios;

Que, mediante el Informe Nº 013-2020-UNSCH-DIGA/COR, la Oficina General de Administración ha informado la disponibilidad presupuestaria del monto de S/ 833,515.00 para la adquisición de los chips para los estudiantes;

Que, resulta necesario aprobar la transferencia de recursos del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 258,929.00, para la conectividad a internet, con cargo al 30% de las utilidades transferidas anualmente u otras formas acordadas por el Directorio del CIDIE, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de agosto de 2020;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 253 -2020-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR la transferencia de recursos del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 258,929.00, para la conectividad a internet, con cargo al 30% de las utilidades transferidas anualmente u otras formas acordadas por el Directorio del CIDIE, en armonía con la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Ing. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Abastecimiento
Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento
Archivo

YWVJ